

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 27

SERIE 1988-89

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE BASILIO BAERGA PARAVISINI, ALCALDE, A SOLICITAR FONDOS AL DEPARTAMENTO FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD), CON EL PROPOSITO DE QUE ESTE MUNICIPIO PARTICIPE DEL PROGRAMA DE "URBAN DEVELOPMENT ACTION GRANT-UDAG", AÑO FISCAL 1988-89; AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE RECIBA Y ACEPTE LOS DONATIVOS DISPONIBLES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada, provee recursos para el desarrollo de comunidades urbanas, mediante el mejoramiento de la vivienda, un ambiente adecuado y aumentar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados.
- POR CUANTO: Dicha Ley autorizará un programa de "Urban Development Action Grant-UDAG", para llevar a cabo actividades de Desarrollo Económico en pequeñas ciudades.
- POR CUANTO: Para recibir fondos del Programa de "Urban Development Action Grant-UDAG", al Municipio de Salinas se le requeriría establecer un contrato con el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- POR CUANTO: Dicha Ley autoriza la concesión de donativos a unidades de gobierno local para implementar un Programa de Desarrollo Económico.
- POR CUANTO: La implementación del programa conlleva una coordinación estrecha entre el Municipio, el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), y otras agencias gubernamentales.
- POR CUANTO: El Alcalde tiene que ofrecer garantías al Gobierno de Puerto Rico y al Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de que el Programa será desarrollado conforme a las leyes y reglamentos que le son aplicables.
- POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar al Alcalde a solicitar fondos del Programa de "Urban Development Action Grant-UDAG" auspiciado por el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- Sección 2da: Que cualquier gasto a incurrir por el Alcalde que sean necesarios para la Planificación de las actividades elegibles bajo el Programa, sean previamente autorizados por la Honorable Asamblea.
- Sección 3ra: Autorizar al Alcalde a recibir y aceptar los donativos federales disponibles de acuerdo a las condiciones y reglamentos que exige el Programa de UDAG, administrado por el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD); con la previa autorización de la Asamblea Municipal.
- Sección 4ta: Autorizar al Alcalde a efectuar los contratos que sean necesarios con el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en relación a los donativos disponibles bajo el Programa "Urban Development Action Grant-UDAG".
- Sección 5ta: Autorizar al Alcalde a hacer todos los arreglos pertinentes con las agencias del Estado Libre Asociado u otros municipios, para la implementación del Programa de Desarrollo Económico; con la previa autorización de la Hon. Asamblea Municipal.
- Sección 6ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesario, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo o parte de éstos en conflicto con la presente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 27

SERIE 1988-89

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicit Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLÓN
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Copiatada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 25
días del mes de Junio de 1989.

B. B. P.
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 27, Serie 1988-89, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 25 de mayo de 1989.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, José A. García de Jesús, Maximiliano Rivera, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 2 de Junio de 1989.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL